



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO

Nº 002206

LA PLATA, 16 NOV. 2020

VISTO el expediente Nº 4061-1106855/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, Alejandro Serena, ha denunciado la sustracción de varios Bienes los que se encuentran enumerados a fs. 2/3 y fs 13 con sus correspondientes números de inventario, propiedad de la Dirección General del Bioparque.

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley Nº14.656 de Empleo Público.

Que, en el caso de Bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y si existió la participación de empleados municipales.

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades.

Que la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando el Dirección general del Bioparque responsables de llevar a delante el procedimiento aquí dispuesto.

Que atento a lo expuesto se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto de los hechos acaecidos en la Dirección General del Bioparque relativo a los faltantes denunciados a fs. 2/3 y fs. 13.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General del Bioparque de mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley N°14.656.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal. Archivar.-



PROF. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata